



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 887-2013-A/MDP.

Pangoa, 17 de octubre del 2013

**VISTO;** La Solicitud, con exp. 9995, que solicitan reconocimiento del Comité de Obra denominado: "Mantenimiento de Camino de Herradura Pachacutec II", jurisdicción del distrito de Pangoa.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 117 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, indica que los Comités de Gestión, integran los vecinos, tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos participa a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, es política de la actual gestión, reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local; y estando los documentos que indica en visto, el Convenio de fecha 15 de setiembre del 2013, es procedente reconocer al comité de Obra, con fines de realizar los trabajos de Mantenimiento de Camino de Herradura Pachacutec II.;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE OBRA DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA PACHACUTEC II" del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín; que se encuentra conformado de la manera siguiente:**

COORDINADOR	: Manuel Leandro AYSANA HUAMAN	DNI N° 21005721
SECRETARIO	: Jose Luis RAFAEL HILARIO	DNI N° 10049458
TESORERO	: Jony UNCHUPAICO MEDINA	DNI N° 47043734
VOCAL/FISCAL	: Jorge Esteban CHUQUE MONJA	DNI N° 44075677

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y órganos correspondientes a fin de facilitar el desempeño de sus funciones y fines que el caso requiera.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGO A  
ALCALDIA  
Miguel A. Espavil Martínez  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*  
21005721



155

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**  
**SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**GESTION 2011-2014**  
**SATIPO - JUNIN**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 984/2013/SGDUR/MDP.

A : Arq. Hector P. Palomino Garcia  
Gerente Municipal  
DE : Ing. Fernando J. Tacury Mendoza  
Sub Gerencia de DUR  
ASUNTO : Reconocimiento Comité de Mantenimiento  
REF. : Exp. 9995/Solicitud  
FECHA : Pangoa, 14 de Octubre 2013.



Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarlo y a la vez informarle; visto el documento suscrito por el señor Manuel Aysana Huaman Delegado Vecinal del CP. Pachacutec, solicitando el Reconocimiento del Comité de Mantenimiento de Camino Herradura Pachacutec II.

Revisado el Expediente ésta Sub Gerencia emite Opinión Favorable para la Conformación del Comité de obra denominado: Mantenimiento de Camino de Herradura Pachacutec integrado por las siguientes personas:

Aysana Huaman Leandro	Coordinador
Rafael Hilario Jose Luis	Secretario
Jony Hunchupaico Medina	Tesorero
Esteban Chuque Monja	Vocal

En ese sentido solicito que se apruebe mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA ya que cumplen con los requisitos necesarios.

Es cuanto informo a usted, para los fines de su conocimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

*[Signature]*  
Ing. Fernando J. Tacury Mendoza  
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
CIP N° 82739

**PROVEIDO**

PASE A: Secretaria  
PARA: Faccionar la com  
pendiente Resolución  
FECHA: 17/10/13

c.c. archivo



# FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



FUT

Nº **Nº 006234**

TRAMITE DOCUMENTARIO

24 SEP 2013

EXP Nº 9995 FOLIO 09  
HORA 5:16 FIRMA *[Signature]*

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

<b>SOLICITANTE:</b>	Manuel Leandro Aysana Huaman.		21005721
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b> (de ser el caso)	Coordinador de mantenimiento de Camino Erradura		
	Razón Social		RUC
<b>DOMICILIO LEGAL</b>	Urb./Asoc. Barrio / Centro Pob.	Cll. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
	Pachacutec.		
<b>DISTRITO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>REGION</b>
Pangoa	Satipo	Junin	Junin

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:  
Dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Que; Solicito reconocimiento del Comité de mantenimiento de Camino Erradura Pachacutec II y convenio entre la oficina del P.C.A. M.D.P. y el comité de obras de mantenimiento de camino Erradura Pachacutec II



**ADJUNTO DOCUMENTOS:**

- 1.- HUANCAYO
- 2.- JUNIN
- 3.-

**SUB GERENCIA DUR RECIBIDO**  
CHA 26 SET 2013  
RA

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley N° 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

*[Signature]*  
MANUEL AYSANA HUAMAN  
UNI Nº 21005721  
DELEGADO LEGAL COMUNAL  
Firma del solicitante / Representante Legal

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido: Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

**RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)**

<b>PROVEIDO</b>	<b>PROVEIDO</b>
PASE A: S. G. DUR	PASE A: División de Obras
PARA: su evaluación	PARA: Ing. Carlos F.
FECHA: 25-09-13	FECHA: 30/09/2013

NOTA: Los trámites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley N° 29060 de Silencio Administrativo, para los usuarios de los Centros Poblados deberán de consignar un Domicilio Legal dentro del radio Urbano de la Capital del Distrito a fin de notificarle oportunamente.



PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
UNIDAD JEFATURAL LOCAL SATIPO

## EJECUCION PRESUPUESTAL - AÑO FISCAL 2013

### CONVENIO ENTRE LA OFICINA DEL PCA/MPS Y EL COMITÉ DE OBRAS

Conste por el Presente Documento los que suscriben la Sub Gerencia del Programa de Complementación Alimentaria Municipal "PCA" de la Municipalidad Provincial de Satipo, Región Junín representado por su Sub Gerente del Programa Ing. Owangler Valerio Remigio, identificado con D.N.I. N° 19887399, y de otra parte el Comité de Obra denominado: Mantenimiento de Camino Errodera Pachacutec Representado por su Coordinador de Obras Sr. Manuel Leandro Aysana Huaman D.N.I. N° 21005721 Y sus representantes miembros del Comité de obras .....; de la Jurisdicción del Anexo u C.P. de Pachacutec II Distrito: Pangoa

#### CLAUSULA PRIMERO:

Los miembros del Comité de Obras; de la Obra a ejecutar a los 16 días del mes de Setiembre siendo las 8 a.m. horas del año 2013... se realiza la suscripción del presente Convenio a fin de dar cumplimiento a la directiva N° 001-2013 - PCA/MPS de obras comunales, con aporte de mano no calificada.

CLAUSULA SEGUNDO: El Comité de Obra será responsable de hacer cumplir tal como se exige los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas, caso de incumplimiento el presente CONVENIO quedara sin efecto

CLAUSULA TERCERO: Los miembros del comité de obras recibirá el apoyo con alimentos por parte del programa de PCA, por la cantidad de jornales empleada en mano no calificada, según control de tareas bajo responsabilidad que serán distribuidos a sus beneficiarios bajo planilla sin ninguna adulteración.

CLAUSULA CUARTO: La Oficina encargada de evaluar, supervisar será el Programa de Complementación Alimentaria a fin de encaminar y orientar a la culminación de los trabajos a realizar, convirtiéndose en un ente de fiscalización.

CLAUSULA QUINTO: La atención será por avance físico al 60% y 100% de la Obra.



APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	D.N.I.Nº	FIRMA y H.D.
<u>AYSANA HUAMAN LEANDRO</u>	COORDINADOR	<u>21005721</u>	
<u>RAFAEL HIKARIO JOSE LUIS</u>	SECRETARIO	<u>10029458</u>	
<u>HUNCHUPALCO MEDINA JONY</u>	TESORERO	<u>47043734</u>	
<u>CHUQUÉ MONJA JORGE ESTEBAN</u>	VOCAL/FISCAL	<u>44075677</u>	

Se suscribe el presente documento a los 16 días del mes de Setiembre Del año 2013.

°VºB.

Sub Gerente del Programa Alimentario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PROGRAMA DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ZONA RURAL

### REGULACION GENERAL - RÍO TUCUMÁN 1973

## CONVENIO ENTRE LA OFICINA DEL PROGRAMA Y EL COMITÉ DE OBRAS

Este convenio tiene por objeto regular el funcionamiento del Comité de Obras de la Oficina del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, en el marco del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional el 15 de mayo de 1973, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.000, de fecha 15 de mayo de 1973.

El Comité de Obras de la Oficina del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, en adelante denominado "COMITÉ DE OBRAS", se constituye en el marco del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, para coordinar y supervisar el cumplimiento de las obras de reconstrucción de la zona rural, en el marco del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional el 15 de mayo de 1973, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.000, de fecha 15 de mayo de 1973.

**CLÁUSULA PRIMERA.** El Comité de Obras de la Oficina del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, se constituye en el marco del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, para coordinar y supervisar el cumplimiento de las obras de reconstrucción de la zona rural, en el marco del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional el 15 de mayo de 1973, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.000, de fecha 15 de mayo de 1973.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** El Comité de Obras de la Oficina del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, se constituye en el marco del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, para coordinar y supervisar el cumplimiento de las obras de reconstrucción de la zona rural, en el marco del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional el 15 de mayo de 1973, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.000, de fecha 15 de mayo de 1973.

**CLÁUSULA TERCERA.** El Comité de Obras de la Oficina del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, se constituye en el marco del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, para coordinar y supervisar el cumplimiento de las obras de reconstrucción de la zona rural, en el marco del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional el 15 de mayo de 1973, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.000, de fecha 15 de mayo de 1973.

**CLÁUSULA CUARTA.** El Comité de Obras de la Oficina del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, se constituye en el marco del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, para coordinar y supervisar el cumplimiento de las obras de reconstrucción de la zona rural, en el marco del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional el 15 de mayo de 1973, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.000, de fecha 15 de mayo de 1973.

**CLÁUSULA QUINTA.** El Comité de Obras de la Oficina del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, se constituye en el marco del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, para coordinar y supervisar el cumplimiento de las obras de reconstrucción de la zona rural, en el marco del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional el 15 de mayo de 1973, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.000, de fecha 15 de mayo de 1973.

APENDICES Y NUMEROS: ...

APENDICES Y NUMEROS	CARGO	MINISTRO	SECRETARIO
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...



Se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los ... días del mes de ... de 1973.

Sub Gerente del Programa de Obras de Reconstrucción de la Zona Rural

178

### CONVENIO ENTRE LA OFICINA DEL PCA/MPS Y EL COMITE DE OBRAS

*[Signature]*  
 D. Ramón Dill. López Colman  
 JUEZ DE PAZ  
 TITULAR  
 1RA. NOMINACIÓN

Conste por el presente documento los que suscriben la sub gerencia del programa de Complementación Alimentaria Municipal "PCA" de la Municipalidad Provincial de Sullip, Región Junín representado por su sub Gerente del programa ing. O Wangler Valerio Remigio, identificado con D.N.I N. 19887399 y de otra parte el Comité de obra denominada MANTENIMIENTO DE CAMINO HERRADURA PACHACUTEC II. Representado por su Coordinador de obras Sr. LEONORO MANUEL AYSANA HUAMAN. D.N.I 21005721 y sus representantes miembros del Comité de obras MANTENIMIENTO DE CAMINO HERRADURA PACHACUTEC II de la Jurisdicción del anexo u.c.p. PACHACUTEC II Distrito S. M. Pangoa.

2 + SEP 2013  
 CERTIFICADO: Que copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelvo al interesado C.P. San Ramón de Pangoa a los ..... días del mes de ..... año 20

#### CLAUSULA PRIMERO:

los miembros del Comité de obras de la obra a ejecutar a los 16 días del mes de setiembre siendo las 8.a.m horas del año 2013 se realiza la suscripción del presente Convenio a fin de dar cumplimiento a la directiva N° 001-2013 - PCA/MPS de las obras Comunes con aporte de mano no calificada

CLAUSULA SEGUNDA: El Comité de obra sera responsable de hacer Cumplir tal como se exige los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas caso de incumplimiento el presente convenio quedara sin efecto



152

CLAUSULA TERCERO: los miembros del Comite de obras recibira el apoyo con los alimentos por parte del programa de PCA, por la cantidad de jornales empleadas en mano no calificada, segun control de tareas bajo responsabilidad que sera distribuidos a los beneficiarios bajo la planilla sin ninguna adulteracion

CLAUSURA CUARTA: la oficina encargada de evaluar, supervisar sera el programa de Complementaria alimentaria a fin de escanar y orientar a la Cominacion de los trabajos a realizar convirtiendose en un arte de fiscalizacion

CLAUSULA QUINTO: la atencion sera por avance fisico al 60% y 100% de la obra



APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	FIRMA Y HID
Aysara Huaman Leandro Manuel	COORDINADOR 21005721	
Rafael Hilario José Luis	SECRETARIO 10029458	
Hunchupaico Medina Tony	TESORERO 47043734	
Chugue Monja Jorge Esteban	VOCAL/FISCAL 44075677	

Luzmila Ochoa Ochoa  
JUEZ DE PAZ  
TITULAR

Se suscribe el presente documento a los 15 dias del mes de setiembre del año 2013

CERTEFICADO  
Este documento es fiel y verdadero  
con su original que he tenido a  
la vista y devuelto al interesado  
C.P. San Ramón de Pangoa a los ..... dias del  
mes de ..... año 20.....



MANUEL AYARA HUAMAN  
D.N.I. 21005721  
DELEGADO VECEAL COMUNAL

40847754

20975611



FELIPE LLANCO VELIZ  
D.N.I. Nº 20977150  
TELENTE GOBERNADOR

20976994

98426439

45170112

44760581

71022613

46610376

42901619

20982261

20071331

19897107

43713616

44977280

21014287

48302210

Grafiresa



150

*[Signature]*  
JAIME LLAMUCO CAYNICELA  
DNI 44260614

*[Signature]*  
21014287

*[Signature]*  
45897836

*[Signature]*  
19950498

*[Signature]*  
06851368

*[Signature]*  
44666811

*[Signature]*  
41429497

*[Signature]*  
Remostrado  
44772280

*[Signature]*  
77022013

*[Signature]*  
20549597

*[Signature]*  
47868571

*[Signature]*  
48302210

*[Signature]*  
00073312

*[Signature]*  
42496622

*[Signature]*  
44360816

*[Signature]*  
46036176

*[Signature]*  
48302210

*[Signature]*  
45170112

*[Signature]*  
44882346

*[Signature]*  
4578983

*[Signature]*  
20975611

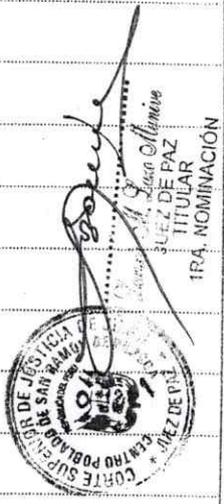
*[Signature]*  
40647757

*[Signature]*  
20976994

*[Signature]*  
48426439

*[Signature]*  
77282049

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado C.R. San Ramón de Rangoa a los ..... días del mes de ..... año 20.....



24 SEP 2013

TITULAR  
1RA. NOMINACIÓN









136

1294-S



**RUBEN ELIAS ROCHA MARIÑOS**  
**NOTARIO DE SATIPO**

P R I M E R  
**TESTIMONIO**

De : CONSTITUCION Y ESTATUTOS

Otorgado por : COMITE VIAL RURAL SELVA DE ORO

A FAVOR DE: SI MISMA

De Fecha : 06 DE DICIEMBRE DEL 2002

Satipo, 06 de DICIEMBRE del 2002

Kardex N° : 858

Instrumento N° : OCHOCIENTOS CIENCUENTIOCHO

Mimuta N° : 708

Folio N° : 3970

195



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**ANOTACION DE INSCRIPCION**

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
OFICINA REGISTRAL  
SATIPO

**TITULO N° 00001294**

**DEL 06/12/2002**

**ESCRITURA PUBLICA DEL 06/12/2002**

**NOTARIO Dr(a). RUBEN ELIAS ROCHA MARIÑOS**

**CONTRATANTES :**

*COMITE VIAL RURAL SELVA DE ORO*

Registrada LA **CONSTITUCION Y DESIGNACION DE CONSEJO DIRECTIVO DE COMITE** en la Partida N° 11001358 del Registro de PERSONAS JURIDICAS.

Derechos 48.00 Recibo N° 00001313. Satipo, 26/12/2002.



ZONA REGISTRAL N° VIII  
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

*Abog. Giovanni Espinoza Gomez*  
Registrador Público

**GIOVANNI ESPINOZA GOMEZ**  
**REGISTRADOR PÚBLICO**



1384

INSTRUMENTO NUMERO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

MINUTA: 708

BIENIO 2001- 2002

FOLIO: 3970



CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS

DE

COMITÉ VIAL RURAL SELVA DE ORO

\*\*\*\*\*

EN SATIPO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ANTE MI RUBEN ELIAS ROCHA MARINOS, NOTARIO DE SATIPO. =====

COMPARECE: =====

GAUDENCIO SAENZ CORAHUA: =====

DE NACIONALIDAD PERUANA. =====

MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL CASADO. =====

DE PROFESION U OCUPACION AGRICULTOR. =====

CON D.N.I. 20982027. =====

CON DOMICILIO EN EL ANEXO DE SELVA DE ORO, DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. =====

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL "COMITÉ VIAL RURAL SELVA DE ORO", CONFORME AL PODER OTORGADO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2,002. =====

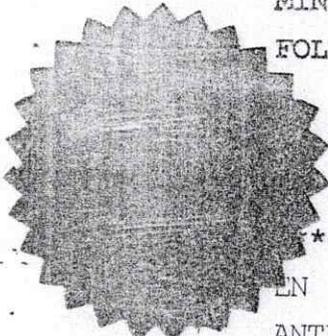
EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN IDENTIFICO, PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA N° 708. =====

SEÑOR NOTARIO DE LA PROVINCIA DE SATIPO: =====

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE CONSTITUCION DEL "COMITÉ VIAL RURAL SELVA DE ORO", QUE OTORGA DON GAUDENCIO SAENZ CORAHUA, CON DNI 20982027, CASADO, AGRICULTOR, CON DOMICILIO EN ANEXO DE SELVA DE ORO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO: CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2,002, SE REUNIERON UN GRUPO DE VECINOS TRABAJADORES DE LAS LOCALIDADES DE VILCABAMBA, ALTO VILCABAMBA, SELVA DE ORO, VISTA ALEGRE Y SAN JUAN DE ANDAMARCA,



ENTRE OTRAS, PARA CONSTITUIR UN COMITÉ VIAL RURAL QUE SE ENCARGUE DE LOS ESTUDIOS DE CAMINOS DE HERRADURA Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS FINES. EN DICHA ASAMBLEA ADEMÁS SE ELIGIÓ EL CONSEJO DIRECTIVO. =====

**SEGUNDO:** POR ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2,002, SE APROBO LA CONSTITUCIÓN DE DICHO COMITE Y LOS ESTATUTOS QUE REGIRAN SU DESTINO, LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN TRANSCRITOS INTEGRAMENTE EN EL ACTA QUE SE SERVIRA UD., SEÑOR NOTARIO INSERTAR CON ARREGLO A LEY. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLAUSULAS DE LEY Y PRACTIQUE LOS INSERTOS RESPECTIVOS, CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES AL REGISTRO DE COMITES DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE SATIPO PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION. =====

SATIPO, 5 DE DICIEMBRE DEL 2,002. =====  
UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

AUTORIZA LA MINUTA EL DOCTOR CESAR PLINIO TORRES MENDOZA, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE JUNIN N° 978. =====

**INSERTO: ACTA DE FUNDACIÓN DEL "COMITÉ VIAL RURAL SELVA DE ORO" DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2,002.** =====

RUBEN ELIAS ROCHA MARIÑOS, NOTARIO DE SATIPO; CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "ACTAS" PERTENECIENTE AL "COMITÉ VIAL RURAL SELVA DE ORO"; LLEVADO CON LAS FORMALIDADES DE ESTILO Y LEGALIZADO ANTE EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, BAJO EL NUMERO 1211- 2002, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2,002, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS TRES A CINCO CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL REFERIDO COMITE, DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2,002, CUYO TEXTO SE ME PIDE TRANSCRIBIR Y ES COMO SIGUE: =====

**ACTA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL.-**

EN EL ANEXO DE VILCABAMBA S/N, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2002, SIENDO LA UNA DE LA TARDE (1.00 P.M.), REUNIDOS EN EL LOCAL COMUNAL LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES DE VILCABAMBA, ALTO VILCABAMABA, SELVA DE ORO, VISTA ALEGRE, Y SAN JUAN DE ANDAMARCA, A FIN DE TRATARSE LA SIGUIENTE AGENDA: 1.- CONSTITUCIÓN DE UN COMITÉ VIAL RURAL; 2.- ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.- 3.- MONTO DE CONTRIBUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE ASESOR TÉCNICO. =====

198



LA ASAMBLEA NOMBRA POR CONSENSO COMO PRESIDENTE DE LA MESA AL SEÑOR FRANCISCO HURTADO ALA, Y COMO SECRETARIO AL SR. ESMILES ROQUE ESTRADA. - =====

1ER PUNTO DE AGENDA: EL PRESIDENTE CEDIÓ LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA ONG SAPAR, PARA QUE EXPONGA LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PROYECTO PILOTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, RECIBIENDO LOS PRESENTES LA INFORMACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL COMITÉ A CONSTITUIR.- LUEGO DE EFECTUARSE LAS CONSULTAS, DELIBERACIONES Y ABSOLUCIONES LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD ACUERDA LA CONSTITUCIÓN DE UN COMITÉ VIAL RURAL BAJO EL REGIMEN SEÑALADO EN EL CÓDIGO CIVIL, SECCIÓN II, TITULO IV, ARTÍCULOS 111° AL 123°, PERSONA JURÍDICA CON PLENA CAPACIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS Y EJECUTARLOS Y, EN GENERAL DE ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, BAJO LA DENOMINACIÓN DE "COMITÉ VIAL RURAL SELVA DE ORO", CON UN PATRIMONIO APORTADO POR LOS MIEMBROS FUNDADORES DE S/. 100.00 QUE SERÁ ENTREGADO AL TESORERO NOMBRADO EN ESTE ACTO. =====



2DO PUNTO DE AGENDA: SEGUIDAMENTE SE PROCEDIÓ A ELEGIR LA JUNTA DIRECTIVA TENIENDO EN CUENTA LA ELECCIÓN DEMOCRATICA, QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

- 1.- PRESIDENTE: FELIX LLAMUCO VELIZ, DNI 20977150 =====
- 2.- SECRETARIO: ESMILES ROQUE ESTRADA, DNI 20986764 =====
- 3.- TESORERO: GAUDENCIO SAENZ CORAHUA, DNI 20982027 =====
- 4.- FISCAL: JULIO AISANA CAINICELA, DNI 20974979 =====
- 5.- 1ER VOCAL: FRANCISCO HURTADO ALA, DNI 20410296 =====
- 2DO VOCAL: SAMUEL CAINICELA SALOME, DNI 20975764 =====
- 3ER VOCAL: GENOVEVA FLORES CAMPOS, DNI 20410308 =====

CONCLUIDA LA VOTACIÓN SE PROCEDE AL ACTO DE JURAMENTACIÓN, HACIÉNDOLO EL PRESIDENTE ANTE EL REPRESENTANTE DE LA O.N.G. SEPAR, Y LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ANTE EL PRESIDENTE. =====

3ER PUNTO DE AGENDA: MONTO DE CONTRIBUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE ASESOR TÉCNICO. =====

EFFECTUADAS LAS DELIBERACIONES DE ESTILO, LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ CONTRIBUIR CON EL 30% COMO MÍNIMO DEL COSTO DIRECTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LOS

CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: ALTO VILCABAMBA - SELVA DE ORO- VISTA ALEGRE, - SAN JUAN DE ANDAMARCA. ===== ASIMISMO SE ACORDÓ APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL ASESOR TÉCNICO DEL COMITÉ VIAL RURAL, RESOLVIENDO DESIGNAR A LA ONG SERVICIOS EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN Y APOYO RURAL (SEPAR), CON DOMICILIO EN LA AV. FRANCISCO SOLANO N° 290, SAN CARLOS HUANCAYO, QUIEN ASUMIRÁ LA ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ VIAL RURAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA. ===== NO HABIENDO MÁS PUNTOS QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON LA ASAMBLEA PROCEDIÉNDOSE A LA LECTURA DE LA PRESENTE ACTA, FIRMARON AL PIE TODOS CONFORME LOS PRESENTES. =====

- 1.- FELIX LEAMUCO VELIZ, DNI 20977150 UNA FIRMA =====
- 2.- ESMILES ROQUE ESTRADA, DNI 20986764 UNA FIRMA =====
- 3.- GAUDENCIO SAENZ CORAHUA, DNI 20982027 UNA FIRMA =====
- 4.- JULIO AISAÑA CAINICELA, DNI 20974979 UNA FIRMA =====
- 5.- FRANCISCO HURTADO ALA, DNI 20410296 UNA FIRMA =====
- 6.- SAMUEL CAINICELA SALOME, DNI 20975764 UNA FIRMA =====
- 7.- GENOVEVA FLORES CAMPOS, DNI 20410308 UNA FIRMA =====
- 8.- LEANDRO MARTINEZ SANCHEZ, DNI 20975569 UNA FIRMA =====

INSERTO: ACTA DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS DEL "COMITÉ VIAL RURAL SELVA DE ORO" DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2,002.

RUBEN ELIAS ROCHA MARINOS, NOTARIO DE SATIPO; CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "ACTAS" PERTENECIENTE AL "COMITÉ VIAL RURAL SELVA DE ORO"; LLEVADO CON LAS FORMALIDADES DE ESTILO Y LEGALIZADO ANTE EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, BAJO EL NUMERO 1211- 2002, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2,002, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS SEIS A 16, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS DEL REFERIDO COMITE, DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2,002, CUYO TEXTO SE ME PIDE TRANSCRIBIR Y ES COMO SIGUE: =====

ASAMBLEA DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS.

EN EL ANEXO DE VILCABAMBA S/N, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2002, SIENDO LA UNA DE LA TARDE, REUNIDOS EN EL LOCAL COMUNAL LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES DE VILCABAMBA, ALTO VILCABAMABA, SELVA DE ORO, VISTA ALEGRE, Y SAN JUAN DE ANDAMARCA, A FIN DE TRATARSE COMO PUNTO DE AGENDA: EL

1482



CORRESPONDIENTE ESTE CONSEJO, QUEDA CONFORMADO CON LA SIGUIENTE DIRECTIVA: =====

- 1.- PRESIDENTE: FELIX LLAMUCO VELIZ, DNI 20977150 =====
- 2.- SECRETARIO: ESMILES ROQUE ESTRADA, DNI 20986764 =====
- 3.- TESORERO: GAUDENCIO SAENZ CORAHUA, DNI 20982027 =====
- 4.- FISCAL: JULIO AISANA CAINICELA, DNI 20974979 =====
- 5.- 1ER VOCAL: FRANCISCO HURTADO ALA, DNI 20410296 =====
- 2DO VOCAL: SAMUEL CAINICELA SALOME, DNI 20975764 =====
- 3ER VOCAL: GENOVEVA FLORES CAMPOS, DNI 20410308 =====

ART. 41.- LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS APORTARAN CON MANO DE OBRA NO CALIFICADA, CON UN APORTE MÍNIMO DEL 30% DEL COSTO DIRECTO A TRAVÉS DE FAENAS COMUNALES, DEDUCIBLES DE LOS JORNALES A RECIBIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMBIOS DE HERRADURA. =====



TITULO IX =====  
DE LAS DISPOSICIONES FINALES. =====

ART. 42.- CUALQUIER ASUNTO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE ESTATUTO SERÁ TRATADO EN ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS, ASIMISMO ES DE APLICACIÓN AL CÓDIGO CIVIL Y SUPLETORIAMENTE A LAS LEYES VIGENTES Y CONCORDANTES A ESTE TIPOS DE COMITES INVOCANDO LAS REGLAS DEL DERECHO COMÚN Y EN ESPECIAL LAS QUE SE INSPIREN EN EL DERECHO PERUANO; FINALMENTE, TESTIMONIAMOS LA REITERACIÓN DE NUESTRO TOTAL ACUERDO CON EL TEXTO INTEGRO DEL PRESENTE ESTATUTO. =====

POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ FACULTAR AL TESORERO DEL COMITÉ DON GAUDENCIO SAENZ CORAHUA, CON DNI 20982027, A FIN DE QUE PUEDA SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ, EFECTUAR LOS TRAMITES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL, TRAMITE DE RUC ANTE LA SUNAT, ENTRE OTROS QUE REQUIERA LA FORMALIZACIÓN DEL COMITÉ QUE SE CONSTITUYE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. PASANDO A FIRMAR NUEVAMENTE AL FINAL DEL TEXTO TODOS LOS PRESENTES. =====

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMAS
1.- FELIX LLAMUCO VELIZ,	DNI 20977150	UNA FIRMA =====

- 5.- FRANCISCO HURTADO ALA, DNI 20410296 UNA FIRMA =====  
 6.- SAMUEL CAINICELA SALOME, DNI 20975764 UNA FIRMA =====  
 7.- GENOVÉVA FLORES CAMPOS, DNI 20410308 UNA FIRMA =====  
 8.- LEANDRO MARTINEZ SÁNCHEZ, DNI 20975569 UNA FIRMA =====

**OTRO INSERTO.- ARTICULO SETENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO PROCESAL**

**CIVIL.** FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. =

**OTRO INSERTO.- ARTICULO SETENTA Y CINCO DEL CÓDIGO PROCESAL**

**CIVIL.** =====

FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. =====

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE. =====

**OTRO INSERTO: ARTICULO OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL.** =====

PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. =====

PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER EL COMITE SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA



CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS MIEMBROS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE. =====  
LOS MIEMBROS PUEDEN SER REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL, POR OTRA PERSONA. EL ESTATUTO PUEDE DISPONER QUE EL REPRESENTANTE SEA OTRO MIEMBRO. =====  
LA REPRESENTACIÓN SE OTORGA POR ESCRITURA PÚBLICA. TAMBIÉN PUEDE CONFERIRSE POR OTRO MEDIO ESCRITO Y SÓLO CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA ASAMBLEA. =====

**CONCLUSIÓN:** =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYÓ EL OTORGANTE DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO HIZO, DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMÓ Y RATIFICÓ EN SU CONTENIDO, DOY FE. =====

ESTA ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA EN EL PAPEL DEL SERVICIO NOTARIAL N.º 68539 Y CONCLUYE EN EL PAPEL DE SERVICIO NOTARIAL N.º 68544. =====

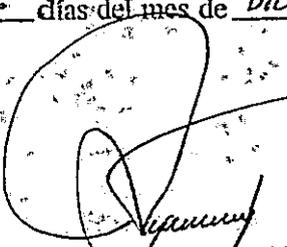
Firma e imprime su huella digital don GAUDENCIO SAENZ CORAHUA, ante mí, de lo que doy fe. =====

SE CONCLUYE CON EL PROCESO DE FIRMAS EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO. =====

Se expide el presente instrumento en fojas 8. =====

Es copia de la Escritura Pública que corre en mi Registro la misma que se ha suscrito sin modificación alguna y expido este PRIMER testimonio de acuerdo a Ley, el que rubrico, sello y firmo en Satipo a los 06 días del mes de NOVIEMBRE de 2002.



  
RUBÉN ELÍAS ROCHA MARINOS  
NOTARIO DE SATIPO

